



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

7145

Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2026 correspondiente al personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Antecedentes

1. En la plantilla de personal de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears hay vacantes dos plazas del cuerpo especial de ayudantes de auditoría y dos plazas del cuerpo general, titulado superior, subgrupo A1, técnico de administración general.
2. La oferta pública de empleo para el año 2026 correspondiente al personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears fue tratada en la sesión del día 12 de junio de 2026 de la Mesa de Negociación de la SCIB.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que se deban proveer mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso han de ser objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público se ha de desarrollar en el plazo improrrogable de tres años.

2. El apartado 2 del artículo 70 del mismo Real Decreto Legislativo establece que los órganos de gobierno de las administraciones públicas han de aprobar anualmente la oferta, que se ha de publicar en el correspondiente diario oficial.

3. El artículo 47.1 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, determina que constituye la oferta de empleo público anual el conjunto de plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral, con dotación presupuestaria, cuya cobertura resulta necesaria.

4. El artículo 16.k de la Ley 4/2004 dispone que corresponde al Consejo de la Sindicatura aprobar la oferta pública de empleo.

Por todo ello, en la sesión de 9 de julio de 2026, el Consejo de la Sindicatura

Acuerda

1. Aprobar la oferta pública de empleo para el año 2026 correspondiente al personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears:

CUERPO	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
Cuerpo especial de ayudantes de auditoría	A2	2 (oferta ordinaria)
Cuerpo general, titulado superior, TAG	A1	2 (oferta ordinaria)

2. Disponer que la convocatoria correspondiente al proceso selectivo de estas plazas se ha de publicar en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de este Acuerdo.

3. Las plazas correspondientes a la oferta pública de empleo para el año 2026 se pueden acumular a las que puedan corresponder a ejercicios posteriores para tramitarlas en una única convocatoria.

4. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A la fecha de la firma electrónica (*9 de julio de 2026*)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

